

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS ELECTRICAS DEL PAIS

1. Las Empresas elaborarán las Proformas Presupuestarias del año observando estas disposiciones generales y las políticas impartidas por los organismos superiores, o de los accionistas de las mismas.

2. El Presupuesto del año incluirá un informe ejecutivo que destaque los aspectos más importantes previstos para el ejercicio económico, así como las metas que la Presidencia Ejecutiva se propone alcanzar en relación a:
 - ↪ Niveles de recaudación por la venta de energía
 - ↪ Gestión de cobro de la cartera vencida
 - ↪ Disminución de Pérdidas de Energía
 - ↪ Reducción de gastos corrientes
 - ↪ Cumplimiento de las obligaciones acumuladas y corrientes por compra de energía.
 - ↪ Cumplimiento de las obligaciones por préstamos internos o externos
 - ↪ Grado de ejecución del Programa FERUM
 - ↪ Grado de ejecución del Programa de Inversiones anual
 - ↪ Otras que considere necesario señalar

3. El Presupuesto de las empresas estará sustentado en el flujo de recursos que se estime para el ejercicio, el cual determinará la capacidad de gasto e inversión de cada empresa.

4. La estimación de los ingresos por venta de energía se efectuará en base a las disposiciones del CONELEC sobre tarifas a usuario final que se encuentran vigentes.

5. La estimación de los ingresos por la venta de energía propia puesta en el mercado, se realizará tomando en consideración los datos señalados en el Anexo No. 1.
6. En los gastos de mano de obra se incluirá la incidencia del contrato colectivo vigente para el año presupuestado y demás obligaciones legales. Las empresas reducirán al máximo la contratación de personal ocasional y se deberá señalar el valor estimado para este tipo de contratos con el anexo correspondiente. Si la empresa tiene pendiente la negociación de un nuevo contrato colectivo se deberá estimar la incidencia económica aplicando un incremento equivalente al ...%, en relación al año anterior igual política se aplicará para la estimación de la mano de obra.
7. La empresa realizará las estimaciones para Materiales observando principios de optimización y ahorro. Los programas de mantenimiento de equipos e instalaciones deberán efectuarse considerando las limitaciones de recursos disponibles.
8. El cálculo de valores por Compra de Energía, deberá estar soportado en los anexos correspondientes a Balance Energético. Comportamiento de la demanda esperada, planes de control y reducción de pérdidas de energía. Para establecer el valor de la compra de energía por contratos a término y la que proviene del mercado ocasional se considerarán los precios referenciales que constan en el Anexo No. 1.
9. El precio del galón de combustible para generación se estimará en base a los precios referenciales del mismo anexo.
10. En el Presupuesto de Inversiones se incorporarán únicamente las obras que tengan financiamiento firme. Se limitarán al máximo inversiones para mobiliario, equipo de oficina, edificaciones, adecuaciones.

11. El Presupuesto de Caja deberá elaborarse detallando claramente los conceptos que originen los ingresos efectivos presupuestados. Estos valores servirán para atender las obligaciones del servicio eléctrico, bajo las siguientes prioridades:

- ⇒ Cumplimiento del Fideicomiso de pago de los contratos a término y planillas de compra de energía.
- ⇒ Pago de obligaciones laborales.
- ⇒ Adquisición de materiales para la operación del Sistema.
- ⇒ Pagos por impuestos, contribuciones, contratos y servicios.
- ⇒ Pagos por servicios acumulados
- ⇒ Pagos a proveedores y contratistas de acuerdo al Plan de Inversiones.

El Presupuesto de Caja no será aprobado si presenta como resultado un déficit. En caso de que los recursos disponible de la empresa no le permitan cumplir con todas las obligaciones se deberá incluir una nota con los justificativos, el detalle e los rubros pendientes, así como con una propuesta de pago a corto o mediano plazo.

12. Los presupuestos del año deberán ser presentados al Directorio máximo hasta el 10 de diciembre de cada año a fin de que sean conocidos y aprobados por Junta General hasta el 31 de diciembre de cada año.

POLITICAS PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTO

GENERALES

- a. El presupuesto debe responder al Plan Operativo del Plan Estratégico.
- b. El orden de elaboración será: Presupuesto de Efectivo, Presupuesto de Inversiones y Presupuesto de Operación.
- c. Para facilitar la elaboración, control, liquidación y evaluación debe conservarse la metodología de las etapas funcionales, centros de costos y concepto de gastos, en los presupuestos de inversiones y operación.
- d. El presupuesto de operación separará las actividades de generación y distribución.
- e. La liquidación será trimestral y las reformas se realizarán únicamente al presupuesto de inversión cuando se justifique.
- f. La aprobación del presupuesto y las reformas del presupuesto de inversiones corresponde a la Junta de Accionistas. Las liquidaciones trimestrales al Directorio.
- g. La responsabilidad de la elaboración, reformas, ejecución y liquidación del presupuesto corresponde al Presidente Ejecutivo. Cada empresa determinará los procedimientos internos para el cumplimiento de esta responsabilidad.
- h. La fecha límite para la aprobación por parte de la Junta de Accionistas.

DE EJECUCIÓN

- a. El presupuesto será una herramienta de gestión.
- b. La aplicación será de responsabilidad del Presidente Ejecutivo.

- c. No se autorizará ningún gasto o inversión que no esté debidamente previsto en el presupuesto.
- d. El presupuesto de inversiones debe incluir un cronograma de avance físico.
- e. Los recursos que obtenga la empresa en el período presupuestario serán destinados prioritariamente a cubrir obligaciones que provienen de: operación y mantenimiento; compra de energía, compra de combustibles; obras en ejecución; obligaciones con terceros; impuestos y contribuciones de Ley.
- f. En toda la gestión presupuestaria debe observarse el criterio de austeridad en el gasto.

DE CONTROL

- a. Se presentarán reportes periódicos con la siguiente información:
 - ↗ Saldos de bodega, mensual
 - ↗ Flujo de Caja, mensual
- b. El Comisario conforme lo dispone el Art. 279 de la Ley de Compañías examinará trimestralmente el cumplimiento del presupuesto y presentará un informe de la gestión realizada.

DE LIQUIDACION Y EVALUACION

Las liquidaciones serán trimestrales y presentadas al Directorio de la Empresa durante los 20 días posteriores a la finalización de cada trimestre.

La evaluación de lo ejecutado será comparado con las estimaciones trimestrales del presupuesto inicial o reformado, según sea el caso.

A las liquidaciones y evaluaciones presupuestarias se acompañará una memoria explicativa para dar a conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas y los justificativos de las variaciones más significativas que se han producido.

DE LAS ADQUISICIONES

- a. Las adquisiciones para operación y mantenimiento se realizarán en función de la necesidad y de acuerdo al PAC Plan anual de contratación.
- b. Las adquisiciones con cargo al presupuesto de inversiones se realizarán en función de una programación trimestral la misma que estará considerada en el PAC Plan anual de contratación y en el flujo de caja.
- c. Las adquisiciones y contratos de los programas FERUM deben guardar concordancia con el calendario de entrega de asignaciones aprobados por el CONELEC.
- d. No se realizarán adquisiciones generales, aunque consten en el presupuesto, si no se han satisfecho plenamente las obligaciones del presupuesto de operación.
- e. No se pondrán recursos para adquirir materiales que se conviertan en capital improductivo.